

TENENCIA DE SAN BARTOLO CUITAREO

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN

Datos generales



Población:

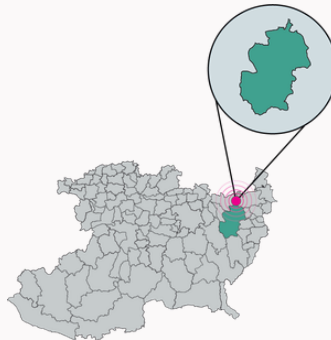
7, 983 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



Pueblo indígena:

Otomí



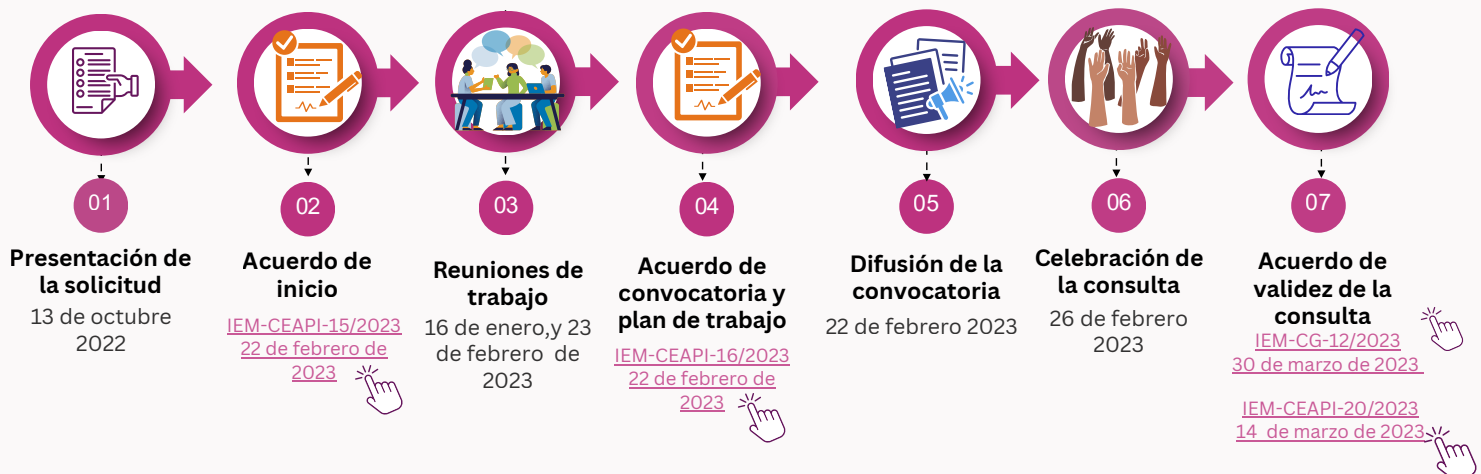
Localidad:

San Bartolo Cuitareo

Asentamientos:

Colonia Benito Juárez, El Cortijo, El Porvenir y Puerto de Cuitareo

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

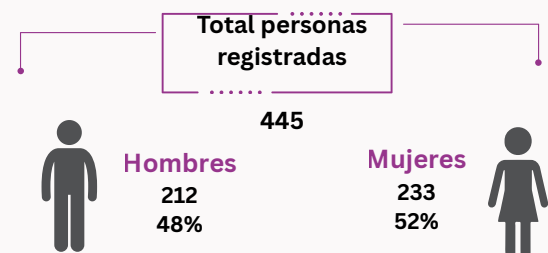


Celebración de la consulta

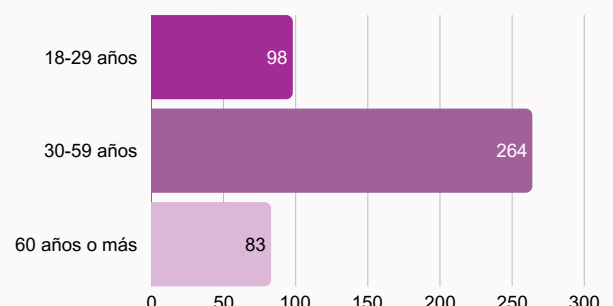
REGISTRO

Derivado de las listas de registro de asistencia, se presenta información únicamente de **445** personas, debido a que un grupo de personas ingresó a la consulta sin previo registro, por lo que, una vez en los patios de la tenencia fue contabilizado un total de 1,011 asistentes.

Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo de edad



Fase informativa



Hora de inicio
14:55 horas

Hora de término
16:53 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán: Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente; Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortez. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejeras y Consejero Electorales.

Comunidad de San Bartolo Cuitareo: Guadalupe Castillo Segundo, Jefe de Tenencia Propietario. Pedro de Jesús Bautista, Jefe de Tenencia Suplente.

Gobierno del Estado de Michoacán: Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. C.P. Ramiro Lemus Medina, Jefe del Departamento de Transferencia a municipios de la Secretaría de Finanzas.



Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de San Bartolo Cuitareo, perteneciente al municipio de Hidalgo, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?
- Atención y respuesta a todas las preguntas hasta agotar las dudas de las y los habitantes que participaran en la consulta.



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

- ¿Cuánto es el presupuesto asignado a esta Tenencia y sus encargaturas?
- ¿Se cobrará el predial?
- Si el resultado de esta Consulta, resultara negativo, ¿Se puede hacer otra consulta en este mismo sentido?
- ¿Seremos capaces de llevar la autonomía o el autogobierno?
- ¿Existen estatutos o algún reglamento interno o bajo que argumentos se va a regir el Consejo que mencionaron?
- Sobre las despendas, ¿Vienen incluidas en el presupuesto sí o no?
- Si nos tocan aproximadamente veinte millones a la comunidad, ¿Qué pasará con el recurso de los dos sexenios del presidente municipal que no ha dado ninguna obra que supere esa cantidad?
- ¿Pueden participar las juventudes en la integración del Consejo?
- ¿Por qué hasta el día de hoy se nos dio la información?
- De la Ley Orgánica Municipal en su artículo 116, ¿Se puede hacer el pago del predial, con previa visita y consulta ante una asamblea?
- ¿Qué pasa con el tema de la salud? y ¿Quién la va a asegurar?
- ¿Mencionaron un total de 6500, pero aquí contaron solo 995, que pasa con el resto de las personas?,
- ¿Se dejan fuera dé? o ¿No cuentan?
- ¿Cuál es el recurso específico que se recibe por encargatura?
- De las 24 comunidades indígenas ¿Cuál de ellas se ha visto afectada por recibir su presupuesto directo?
- Después de esta Consulta, ¿Podemos solicitar algún Mecanismos de Participación Ciudadana?

Fase consultiva



Hora de inicio
16:53 horas

Hora de término
17:12 horas

El método de votación fue:



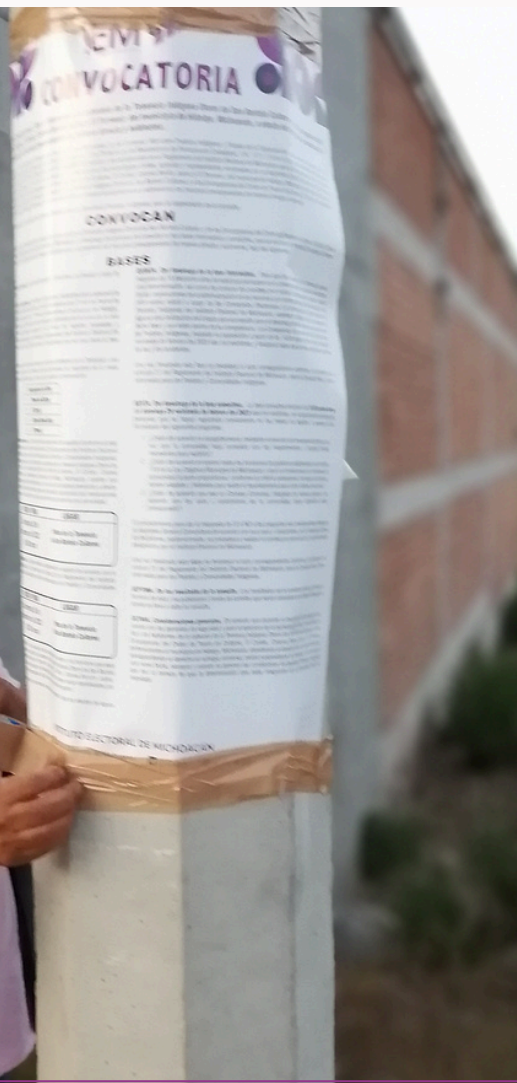
Preguntas realizadas	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	377	408
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	386	399
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad quien administre dicho presupuesto?	413	388

Resultado

La Tenencia de San Bartolo determinó **NO autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica





RECURSO
O - NO -



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 6

